



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2019-GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 12 de marzo del 2019

VISTO:

La Carta N° 23/Bustamante, de fecha 26/02/2019, Carta N° 064-CSD-MDJLBYR-2018, de fecha 28/02/2019, del Consorcio Supervisor Dolores, representado por Dany Manuel Vásquez Huarcaya, el Informe N° 097-2019-SGOOPP/GDU-MDJLBYR, de fecha 08 de marzo del 2019, Informe N° 154-2019-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 07/03/2019 documentos concernientes a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 al Contrato de Obra **“Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Consorcio Escorpio suscribieron el Contrato N° 038-2018-MDJLBYR, de fecha 04/09/2018 para la ejecución de la obra **“Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa”** por un monto ascendente a S/. 1'899,686.40 soles, y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que a través de la Carta N° 23/Bustamante, de fecha 26/02/2019, el representante del Consorcio Escorpio Sr. Javier Antonio Gamero Tejeda solicita la ampliación de plazo parcial N° 03 de la obra **“Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa”**, adjunta el expediente correspondiente para su revisión y trámite, la misma que es recepcionada por el Consorcio Supervisor Dolores, Ing. Bremio U. Pizarro LLamoca con fecha 27/02/2018, Asimismo con Carta N° 064-2019, de fecha 28/02/2019, la supervisión luego de realizado la revisión del expediente presentado de ampliación de plazo concluye señalando que la solicitud de ampliación de plazo que se está por otorgar es por causal no atribuible al contratista ni a la entidad, por lo que es pertinente otorgar una ampliación de plazo de 15 días calendario;

Que el Informe Técnico de la Subgerencia de Obras Públicas, Arq. Juan José Llerena Sierra y de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Arq. Gustavo Gómez Granda señalan que la ampliación de plazo solicitada por el Consorcio Escorpio ha cumplido con lo señalado en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado referente a los plazos para las anotaciones en el Cuaderno de Obra y la presentación del sustento de la ampliación de plazo de parte de la Empresa supervisora de la Obra Consorcio Supervisor Dolores;

Que los Informes Técnicos ya señalados indican que la causal de atrasos o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista es el sustento para la solicitud de ampliación de plazo, por lo que opina que es procedente conceder la ampliación de plazo solicitada por la Empresa ejecutora de la Obra Consorcio Escorpio;

Que la justificación de la ampliación de plazo parcial N° 03 se basa en hechos ajenos al contratista y a la entidad, en el presente caso la obra se ha visto afectada por los cambios y efectos climáticos ocurridos en el mes de febrero, de este modo comenzó a afectar la ruta crítica, no pudiendo realizarse las partidas de encofrado y desencofrado de botallanta, vaciado de botallanta y el extendido de la sub base afectando la ruta crítica y siendo la causal para no ejecutar las partidas mencionadas y las partidas faltantes.

Que en el Cuaderno de Obra se han consignado los hechos que justifican la ampliación de plazo parcial N° 03, y que es sustentada en la Carta N° 064 de fecha 28/02/2019 del Consorcio Supervisor Dolores y que forma parte integrante de la presente Resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de ejecución, hechos que deben ser debidamente acreditados y sustentados por el contratista de obra y no haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo y la entidad otorgara las ampliaciones de plazo parciales, en merito a lo señalado el contratista solicita la ampliación de plazo parcial N° 03 por 30 (Treinta) días calendarios, pero la supervisión de obra en su Informe Técnico señala que se debe **otorgar una ampliación de plazo parcial de 15 días calendario**, lo cual esta sustentado en la Carta N° 064-CSD-MDJLBYR;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2018-MDJLBYR, este despacho tiene las facultades para aprobar ampliaciones de plazo.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 03 por 15 (quince) días calendarios al Contrato N° 038-2018-MDJLBYR de fecha 04/09/2018 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Dolores II Etapa, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa - Arequipa", siendo la nueva fecha de término de la obra, según la justificación técnica, el día 17 de marzo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al ejecutor de la obra, al supervisor de la obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Administración Financiera, a la Subgerencia de Obras Públicas para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE que la Oficina de Administración Financiera elabore la Adenda correspondiente al Contrato N° 038-2018-MDJLBYR de fecha 04/09/2018 conforme a norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal

c.c. Archivo
GDU, OAF
SGOP
Ejecutor de obra
Supervisor de obra